



# ¿Hacia dónde van las indicaciones geográficas hoy?

Ida Puzone y Juan Ángel Garza Vite

Fotografía: Parmigiano-Reggiano DOP, Italia.

**“...ME DETUVE DE PASO A HERMOSILLO PARA COMPRAR UN TEQUILA FUERA DEL COMERCIO LLAMADO BACANORA...LOS HOMBRES CHASQUEARON LOS LABIOS, REPITIERON SUS ELOGIOS E INICIARON UNA ANIMADA DISCUSIÓN ACERCA DE LAS NOTORIAS DIFERENCIAS ENTRE EL TEQUILA HECHO EN LOS ALREDEDORES DE GUADALAJARA Y EL QUE SE ELABORA A GRAN ALTITUD EN CHIHUAHUA.....”  
(UNA REALIDAD A PARTE, CARLOS CASTANEDA)**

Las tradiciones, el territorio y las leyes contribuyen a la formación del espíritu de todo pueblo. En particular, la interacción de las personas con el territorio puede ser fuente de expresiones únicas como los productos de origen cuya esencia reside en el vínculo especial entre sus propias características y el medio geográfico. Capturar esta unicidad es el objetivo de las indicaciones geográficas y defenderla su desafío principal.

Hoy en día, el crecimiento del comercio internacional y la multiplicación de las interacciones económicas entre países, si bien han contribuido al intercambio de culturas, por otra parte han facilitado la usurpación de los signos distintivos de la autenticidad local con el efecto de banalizarlos y el riesgo de perderlos. Esta situación ha generado la necesidad de incorporar la protección de las indicaciones geográficas en las nuevas dinámicas económicas.

Actualmente, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) provee la definición y el marco jurídico internacional básico para la protección de las indicaciones geográficas<sup>1</sup>. Sin embargo, los miembros de la OMC han optado por establecer en sus legislaciones domésticas sistemas sui generis o bien, por utilizar el sistema marcario para su protección efectiva, lo cual evidencia la inexistencia de un marco jurídico armonizado para este tipo de derechos. Asimismo, el sistema multilateral existente ha demostrado no proveer un nivel de protección adecuado para evitar usurpaciones hacia las indicaciones geográficas, garantizando así la debida observancia de los derechos adquiridos.

Lo anterior deja de manifiesto la complejidad del tema que ha generado numerosos debates en foros internacionales donde se discuten las indicaciones geográficas y, en particular, su alcance y adecuado nivel de protección.

El debate multilateral sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas sigue centrándose en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en el marco de las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo. Las discusiones han generado dos posiciones contrapuestas. La primera incluye a la mayoría de los miembros de la OMC, quienes apoyan el "Proyecto de Modalidades sobre los asuntos relativos al ADPIC" (Propuesta de la mayoría)<sup>2</sup>. Dicha propuesta aspira a extender el nivel de protección más elevado otorgado a vinos y bebidas espirituosas para las indicaciones geográficas en relación con todos los productos, y asimismo la creación de un registro multilateral abierto a todas las indicaciones geográficas que genere efectos jurídicos significativos para favorecer la protección de los derechos adquiridos en jurisdicciones extranjeras. La segunda, formada por oponentes, argumenta la carencia de mandato para la extensión de la protección comentada, limitándose exclusivamente a establecer el registro de vinos y bebidas espirituosas como un sistema voluntario donde las indicaciones geográficas se registrarían en una base de datos (Propuesta conjunta)<sup>3</sup>. Adicionalmente, estos asuntos han sido objeto de consultas informales presididas por el Director General de la OMC, Sr. Pascal Lamy.

Paralelamente a este debate desarrollado en el seno de la OMC, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) está intentando relanzar el Sistema de Lisboa para la protección internacional de las indicaciones geográficas. Este sistema, establecido en virtud del Arreglo de Lisboa sobre las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional<sup>4</sup>, facilita la protección internacional de las denominaciones de origen mediante un único trámite de registro administrado por la OMPI. El Arreglo cuenta actualmente con 27 países miembros y da señales de real funcionamiento<sup>5</sup>; empero, el número reducido de miembros limita su eficacia. Por esta razón, en el 2008 se estableció un grupo de trabajo para explorar las posibles mejoras de los procedimientos bajo el Arreglo de Lisboa y poder atraer a nuevas partes contratantes. La última reunión del grupo se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, a principios de septiembre, logrando interesantes avances<sup>6</sup>.

Más aún, un grupo de países está negociando actualmente el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA, por sus siglas en inglés)<sup>7</sup>. El objetivo de esta iniciativa es llegar a un acuerdo plurilateral que facilite la lucha contra la falsificación, incluyendo en su contenido normas internacionales para la observancia de los derechos de propiedad intelectual. La última ronda de negociaciones tuvo lugar en Tokio, Japón a principios del mes de octubre<sup>8</sup> pasado, en donde la inclusión de las IGs en el contenido del ACTA fue un tema muy debatido. El carácter confidencial de las negociaciones ha generando muchas críticas e incertidumbre.

Resulta claro que el aumento de abusos y usurpaciones han generado una gran preocupación entre los productores de indicaciones geográficas acerca de la sostenibilidad misma del sistema. Es por ello, que más allá de las expectativas, los productores han tenido la necesidad de participar activamente en los debates sobre indicaciones geográficas y se han unido creando a oriGIn -Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas, que cuenta hoy con alrededor de 200 asociaciones de productores en más de 40 países alrededor del mundo-. Esta organización aboga por una mejor protección de las indicaciones geográficas y las promueve como una herramienta de desarrollo sostenible.

Más allá de las cuestiones planteadas, la pregunta es ¿hacia dónde van las indicaciones geográficas hoy? Las indicaciones geográficas están cada día más relacionadas con temas apremiantes de la economía mundial, tales como la seguridad alimentaria, el cambio climático, la biodiversidad, el desarrollo sostenible, la agricultura de calidad, la sobrevivencia de los pequeños productores y el conocimiento tradicional. En este contexto, asegurar a esta clase de derechos de propiedad intelectual una protección adecuada podría contribuir a definir las reglas para un comercio más justo, transparente y equitativo, que no perjudique el dinamismo local de los territorios.

♦ **Juan Ángel Garza Vite** es encargado del Departamento de Propiedad Intelectual de la Oficina del Abogado General de la UANL; Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la UANL, Ex-Magíster Lvcentivus por la Universidad de Alicante, España y Catedrático en Propiedad Intelectual por la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

**Ida Puzone** es Jefe de Proyecto de oriGIn -Organización para una red Internacional de Indicaciones Geográficas-, una ONG con sede en Ginebra, Suiza, que representa a 200 asociaciones de productores de indicaciones geográficas de alrededor de 40 países. oriGIn promueve a las indicaciones geográficas como una herramienta de desarrollo sostenible. Licenciada en Derecho por la Universidad de Nápoles, Italia y Ex-Magíster Lvcentivus por la Universidad de Alicante, España.

<sup>1</sup> Acuerdo sobre los ADPIC, art. 22.1: "Las Indicaciones Geográficas son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico". El art. 22 establece el nivel de protección mínimo para las indicaciones geográficas en relación con todos los productos. En su art. 23 el acuerdo establece una protección específica y adicional para vinos y bebidas espirituosas.

<sup>2</sup> Véase el documento: TN/C/W/52 de 19 de Julio 2008. La propuesta ha sido presentada por más de 100 Miembros de la OMC.

<sup>3</sup> Véase el documento TN/IP/W/10/Rev.2. La propuesta ha sido presentada por Argentina, Australia, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, República Dominicana, la República de Corea, Sudáfrica y el Taipei Chino.

<sup>4</sup> Véase el texto completo en: [http://www.wipo.int/lisbon/es/legal\\_texts/lisbon\\_agreement.html](http://www.wipo.int/lisbon/es/legal_texts/lisbon_agreement.html)

<sup>5</sup> En julio pasado el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI), emitió la Resolución N°1404-2010/CSD-INDECOPI, protegiendo a la indicación geográfica "Champagne" bajo el Arreglo de Lisboa. Asimismo, véanse los expedientes marcaríos solicitados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) No. 964,765 "Champañería", No. 366,489 "Tequila" y No. 508,816 "La Rioja".

<sup>6</sup> Para más información: [http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=20196](http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=20196)

<sup>7</sup> Conjuntamente entre México, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Unión Europea, Suiza, Nueva Zelanda y otros países.

<sup>8</sup> Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA), texto publicado después de la ronda final de negociaciones en Tokio, Japón [http://www.origin-gi.com/images/stories/PDFs/English/Lobby/ACTA\\_text\\_after\\_Tokyo.pdf](http://www.origin-gi.com/images/stories/PDFs/English/Lobby/ACTA_text_after_Tokyo.pdf)